

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

D. Diego A. Conesa Alcaraz
Sres. Tenientes Alcalde
D^a. M^a. Dolores Guevara Cava
D. Antonio García Hernández
D. Felipe García Provencio
D^a. Alicia Martínez Martínez
D. Antonio José Caja García
D^a Juana Navarro Guillermo
D. Pedro López Robles
Sr. Secretario
D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a doce de septiembre del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General , para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y diez minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 05 de septiembre de 2017.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- Declaraciones Responsables de Actividad:

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM/....., que se instruye a petición de C. P. C. con NIF. nº, y con domicilio en esta localidad, para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **Estudio de Fotografía** con emplazamiento en la Calle Murcia núm. 3 de esta localidad

HECHOS:

I.- Que con fecha 16 de septiembre de 2015, mediante Decreto de la Concejal Delegada de Urbanismo, núm./. se concedió al interesado la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fechas 07 de julio de 2017, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y con fecha 5 de septiembre de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal, han emitido informe favorable, previa inspección de la actividad, sobre Acta de Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Estudio de fotografía**; en la Calle Murcia núm. 3 de esta localidad.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Estudio de fotografía** con emplazamiento en la Calle Murcia núm. 3 de esta localidad, a favor de **C. P. C.**

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Primera Comprobación Administrativa de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de **C. P. C.**

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, el interesado deberá presentar copia del Modelo 904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- C. P. C. , debería abonar el importe de las tasas que asciende a la cantidad de 57,90 €, de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora General de Tasas por prestación de Actividades Municipales.

Quinto.- Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

Sexto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos subsiguientes.

b) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, que se instruye a petición de N. C. D. para la ampliación DUNA.

Queda sobre la mesa para en su caso incorporar nuevos informes.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº .../..., remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia. **Procedimiento Ordinario .../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por G. N. C. contra resolución de esa Administración de fecha 24 /03/15, dictada en expediente RP../... sobre RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Remitir** al Juzgado Núm. 6 de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a G. N. C. , sobre Responsabilidad Patrimonial.

2º.- **Personarse** este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, a instancia de G. N. C..

3º.- **Nombrar** como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado, a estos efectos, deberá remitirse copia del expediente administrativo a estos letrados.

4º.- **Notificar** la adopción de estos acuerdos a la **mercantil FCC, S.A** con domicilio en Camino de la Estación (30840) de Alhama de Murcia concesionaria del servicio de Recogida de Residuos Sólidos y a la Aseguradora de los Responsabilidad Civil Municipal, SEGURACAIXA ADESLAS, S.A., con domicilio en C/ Colón nº 4-4ª Planta (C.P. 46004) Valencia, por poder ser interesado en este expediente, emplazándole para que pueda personarse como demandado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia, por plazo de 9 días de acuerdo con lo dispuesto en el artº 49 de la LJCA. Realizado el emplazamiento adjúntese notificación realizada y remítase al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia.

5º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Abreviado .../..., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

6º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-

a) CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS “COMEDOR Y SALA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CEIP SIERRA ESPUÑA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 2 de las obras “Comedor y sala de usos múltiples en el CEIP Sierra Espuña”, expedida por la Arquitecta municipal, Directora de Obra y J. G. H., Director de Ejecución, cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (46.263,31 €) IVA; y que han sido realizadas por LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. con C.I.F.: B-04683124.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y Precio Contradictorio nº 1 y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 2 de las obras “Comedor y sala de usos múltiples en el CEIP Sierra Espuña”, expedida por la Arquitecta municipal, Directora de Obra y J. G. H. , Director de Ejecución, cuyo importe asciende a la cantidad de

CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (46.263,31 €) IVA; y que han sido realizadas por LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. con C.I.F.: B-04683124.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

b) CERTIFICACIÓN N° 2 DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SECTORIZACIÓN EN URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 2 de las obras “Construcción de Redes de Distribución de Agua Potable y Sectorización en Urbanización Condado de Alhama de Murcia”, expedida por el Ingeniero Civil J. F. M. M., cuyo importe asciende a la cantidad CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (14.550,82 €) IVA incluido; y que han sido realizadas por PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS S.L. con C.I.F.: B-73730228.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 2 de las obras “Construcción de Redes de Distribución de Agua Potable y Sectorización en Urbanización Condado de Alhama de Murcia”, expedida por el Ingeniero Civil J. F. M. M., cuyo importe asciende a la cantidad CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (14.550,82 €) IVA incluido; y que han sido realizadas por PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS S.L. con C.I.F.: B-73730228.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

c) CERTIFICACIÓN N° 1 DE LAS OBRAS “PROYECTO DE EJECUCIÓN MODIFICADO EN LA ZONA DE OCIO DE LA URBANIZACIÓN “LA ISLA” EN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 1 de las obras “Proyecto Ejecución Modificado en la Zona de Ocio de la Urbanización “La Isla” en Condado de Alhama de Murcia”, expedida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos M. L. S., Director de Obras, cuyo importe asciende a la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS OCNE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (30.711,81 €) IVA incluido; y que han sido realizadas por UTE URBANIZACIÓN LA ISLA (ALHAMADE MURCIA) con C.I.F.: U-73958068.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de las obras “Proyecto de Ejecución Modificado en la Zona de Ocio de La Urbanización “La Isla” en Condado de Alhama de Murcia”, expedida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos M. L. S., Director de Obras, cuyo importe asciende a la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS OCNE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (30.711,81 €) IVA incluido; y que han sido realizadas por UTE URBANIZACIÓN LA ISLA (ALHAMADE MURCIA) con C.I.F.: U-73958068.

2º.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

d) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 FINAL DE OBRA “RED DE ABASTECIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA EDAR DE LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 2 de las obras “Red de abastecimiento para el suministro de agua potable a la EDAR de la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”, expedida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos J. G. L. G., cuyo importe asciende a la cantidad CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (42.751,07) IVA incluido; y que han sido realizadas por ECOCIVIL ELECTROMUR, GE, S.L. con C.I.F.: B-73089542.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 2 de las obras “Red de abastecimiento para el suministro de agua potable a la EDAR de la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”, expedida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos J. G. L. G., cuyo importe asciende a la cantidad CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (42.751,07) IVA incluido; y que han sido realizadas por ECOCIVIL ELECTROMUR, GE, S.L. con C.I.F.: B-73089542.

2º.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE APROBAR LA MEMORIA VALORADA Y PROYECTO-MEMORIA DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEOFORMACIÓN PARA MAYORES DE 25 AÑOS “JARDINES DE ALHAMA III” Y APROBAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Alcalde-Presidente, en la que se dice: A la vista de la Resolución de 6 de julio de 2017, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa mixto empleo-formación para entidades locales de la Región de Murcia (BORM de 11 de julio de 2017. BDNS, Identif: 354412), y dado el interés de este Ayuntamiento en mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas desempleadas del municipio mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo, en ocupaciones relacionadas con la jardinería en Alhama de Murcia, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la memoria valorada y proyecto-memoria del programa mixto empleo-formación para mayores de 25 años, JARDINES DE ALHAMA III, con la especialidad: Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, a través del cual serán contratados por este Ayuntamiento 12 alumnos-trabajadores durante un periodo de un año, para la prestación de servicios de utilidad pública o interés social en materia de jardinería.

2º.- Aprobar la solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación por una cuantía de 187.857,48 € para la realización del proyecto valorado en 214.029,45 €, siendo 26.171,97 € la aportación municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

b) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA Y ÚNICA CLASIFICADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TAREAS NO ESTRUCTURALES PARA VARIAS ÁREAS/CONCEJALÍAS MUNICIPALES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2017, se

resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria del contrato de servicios de realización de tareas o labores no estructurales con destino a varias áreas municipales del ayuntamiento de Alhama de Murcia. Así mismo, se aprobaron los pliegos, el gasto y se resolvió enviar invitaciones, al menos, a tres empresas del sector, para que, en su caso, presentasen oferta, para poder formalizar el correspondiente contrato, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a tres empresas del sector.

Dentro del plazo concedido para ello se ha presentado OFERTA por parte de UNA SOLA mercantil:

1ª y Única.- **CADE Obras y Servicios internacionales, S.L.**, con CIF B-73783623, con dirección C/ Balsón de Guillén, 8-12. Polígono Industrial El Saladar 30850 TOTANA (Murcia).

Habiéndose procedido a la apertura de la única oferta presentada, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) se ha encontrado conforme. A continuación, se trasladó el Sobre B de las oferta al Técnico Municipal competente para su valoración técnica (agente de Desarrollo Local)

Se ha emitido informe técnico, de fecha 5 de septiembre de 2017, que consta al expediente, en el cual la técnico responsable entiende, en síntesis, que la única oferta presentada cumple los criterios establecidos en los Pliegos, y cuantifica la oferta en un total de 100 puntos, que es la máxima puntuación posible.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

PRIMERA. Y UNICA.- CADE Obras y Servicios internacionales, S.L., con CIF B-73783623, con dirección C/ Balsón de Guillén, 8-12. Polígono Industrial El Saladar 30850 TOTANA (Murcia).

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil **CADE Obras y Servicios internacionales, S.L.**, con CIF B-73783623, con dirección C/ Balsón de Guillén, 8-12. Polígono Industrial El Saladar 30850 TOTANA (Murcia), para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación que acredite la constitución de la garantía definitiva, que consiste en el 5% del precio de adjudicación, que es 54.618'00 euros o sea la cantidad de **2.730'90 euros**.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

c) ACTA-PROPUESTA PARA CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA 1ª CLASIFICADA PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CLASES DE DISTINTAS ACTIVIDADES FÍSICAS PARA ADULTOS Y DE ASESORAMIENTO DE GIMNASIO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, en la que se dice: En Alhama de Murcia a **doce de septiembre del año dos mil diecisiete**, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el artículo 160 del TRLCSP.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión y da la palabra al Técnico de Deportes, D. Eusebio Marín Provencio, el cual da cuenta de su informe en el que consta la valoración de la única empresa admitida al procedimiento de contratación del **Servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y de asesoramiento en gimnasio.**

Siendo el resultado de la puntuación total de la única empresa licitadora el siguiente:

Plica Nº 1.- CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, SL.....45'00 puntos

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

“PRIMERO.- CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, a la única empresa que ha presentado oferta y ha sido admitida en este procedimiento en el orden siguiente:

PRIMERA. Y UNICA.- CADE Obras y Servicios Internacionales, SL, con CIF B-73783623.

SEGUNDO.- REQUERIR a la empresa **CADE Obras y Servicios Internacionales, SL**, con CIF B-73783623 y domicilio en Cl. Balsón de Guillén, nº 8, 30850 Totana (Murcia), para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio total anual máximo ofertado**, IVA excluido, esto es, 5% de **45.192,00 €**, o sea, la cantidad de **2.259,60 € (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO.)**

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil **CADE Obras y Servicios Internacionales, SL**, con CIF B-73783623, así como **apercibir** a la primera clasificada que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. Así como **COMUNICAR** a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantía.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.”

d) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE VARIAS PÓLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Según Informe de necesidad del Secretario General de la Corporación, que consta al expediente, el ayuntamiento de Alhama de Murcia, tiene contratados en la actualidad un gran número de pólizas de seguro, de diversa índole y cuantía económica, las cuales unas son de carácter coyuntural y temporal, tales como seguros de contingencias de espectáculos públicos, exposiciones, etc., pero existen otros seguros que, teniendo un carácter de mayor permanencia, resultan en la actualidad son imprescindibles para el normal funcionamiento de la actividad municipal y que deben tenerse permanentemente contratados.

Entre estos últimos seguros destacan:

- 1.- EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL.
- 2.- EL SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES EN LOS BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO.
- 3.- SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL.
- 4.- SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION (Alcalde y Concejales).
- 5.- RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO (Actualmente en trámite de prórroga por mutuo acuerdo de las partes).

La dispersión de las pólizas, los distintos contratistas, etc. hacen difícil el control de estos contratos así como dificultan la optimización de los costes. Parece necesario que se intente que una sola compañía aseguradora o unas pocas, se conviertan en referentes y contratistas municipales, con lo que beneficia, la facilidad para el contacto y tramitación administrativa, así como para el control de la numerosa documentación que estos contratos conlleva, pudiéndose obtener mejores precios en este caso.

La actual compañía aseguradora de los principales seguros municipales, ha manifestado expresamente su voluntad de no prorrogar la póliza mediante escrito de fecha 26 de julio de 2017 y registro de entrada nº 8.364.

Asimismo se da la circunstancia de que las pólizas de vida y accidentes tenían una duración de una anualidad siendo necesario incluirlas en una nueva licitación.

Por lo anterior, se estima conveniente realizar un contrato de dos años de duración, susceptibles de ser prorrogado, por una anualidad, en forma expresa y mutuo acuerdo.

Para el ejercicio 2017, se han estimado los siguientes **precios anuales máximos, a la baja:**

LOTE I

1.- EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA....30.000'00 €.

2.- EL SEGURO DE DAÑOS EN LOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.....28.000'00 €.

Total Lote: 58.000,00 €.

LOTE II

1.- SEGUROS DE ACCIDENTES DEL PERSONAL, funcionario, laboral fijo y/o temporal.....3.000,00 €

2.- SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION (Alcalde y Concejales).....500,00 €

Total Lote: 3.500.00 €.

LOTE III

1.- SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL funcionario, Laboral fijo y/o temporal.....6.500,00 €

Total Lote: 6.500'00 €

Como las diversas pólizas de seguro vigentes se extinguen a mediados de noviembre de 2017, es el momento de realizar ahora el procedimiento de contratación, que es complejo.

Se establece como tipo de licitación del contrato, la cantidad total máxima anual para todas las pólizas de seguro y lotes, con una cuantía global anual máxima, a la baja de **68.000,00 €**

Como plazo de duración se establecen DOS ANUALIDADES, siendo susceptible de ser prorrogado expresamente por anualidades y previo acuerdo de las partes, por una anualidad más.

Por lo expuesto, es preciso proceder a la contratación de estos seguros con entidades aseguradoras idóneas, a través de procedimiento abierto. Los licitadores podrán optar entre presentar oferta por el lote I, por el Lote II, por el Lote III o por todos los lotes.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **Acuerdos**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, y por lotes del Diversas Pólizas de Seguro del ayuntamiento de Alhama de Murcia, por plazo de dos años y por cuantía anual máxima total, entre todos los lotes, de 68.000,00 € anuales, a la baja, todos los gastos e impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este/-os contrato/-os.

TERCERO.- Aprobar el gasto, estableciéndose como precio anual máximo, a la baja, para el conjunto de todos lotes, de 68.000,00 €, distribuidos como sigue:

LOTE I

1.- EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA....30.000'00 €.

2.- EL SEGURO DE DAÑOS EN LOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.....28.000'00 €.

Total Lote: 58.000'00 €.

LOTE II

1.- SEGUROS DE ACCIDENTES DEL PERSONAL, funcionario, laboral fijo y/o temporal.....3.000'00 €.

2.- SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION (Alcalde y Concejales)..... 500'00 €

Total Lote: 3.500'00 €.

LOTE III

1.- SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL funcionario, Laboral fijo y/o temporal.....6.500'00 €

Total Lote: 6.500,00 €

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M. todo ello con las formalidades y plazos establecidos por el TRLCSP, así como en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia.

QUINTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde- Presidente para todo cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA DE ADJUDICAR CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS SOPORTES PARA VARIAS CONCEJALÍAS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Cultural, en la que se dice: Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación de *Servicio de impresión de distintos materiales y soportes para las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Mayores, Turismo, Mujer, Comercio y Hostelería, Deportes y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada la mercantil Industrias Gráficas Azorín, S.L. con CIF: B-03574944, con una puntuación de 50 puntos.

Con fecha 11 de septiembre de 2017 la citada mercantil ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Así y en mi calidad de Concejala de Cultura, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del **Servicio de impresión de distintos materiales y soportes para las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Mayores, Turismo, Mujer, Comercio y Hostelería, Deportes y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, a la mercantil GRÁFICAS AZORIN, S.L. con CIF B-03574944 y domicilio en Cl. Andrés Amado, nº 5, CP 03600 de ELDA (Alicante), por un importe total de **28.349,25 € (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO)** de Base Imponible más la cantidad de **4.014,83 € (CUATRO MIL CATORCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO)** de IVA, del siguiente modo: a) Libros: Base Imponible...11.403,00 € más 456,12 € en concepto de IVA (4%) y b) Folletos, carteles, guías, etc.: Base imponible...16.946,25 € más 3.558,71 € en concepto de IVA (21%); y por plazo de **UN AÑO**, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico de fecha 5 de septiembre de 2017 que consta al expediente, y en el cual el técnico competente valora el único aspecto de negociación establecido, la baja en el precio, en virtud del cual clasifica y ordena las ofertas recibidas, apareciendo la primera clasificada y hoy adjudicataria en una posición sobresaliente respecto a las demás empresas licitadoras.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que la mercantil adjudicataria reciba la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que han presentado oferta y comunicar a Intervención Municipal y a la Técnico de las Concejalías de Juventud, Festejos, Mayores y Pedanías, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.

f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Desde hace unos años, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, viene colaborando con las asociaciones de carácter social del municipio, en la ejecución de aquellos proyectos que éstas llevan a cabo en la localidad.

En orden a ello y al objeto de favorecer el desarrollo y ejecución de estos proyectos por parte de aquellas entidades que han presentado su solicitud de subvención de acuerdo con la Convocatoria y Bases Regulatoras que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 7 de junio de 2017, éstos fueron valorados por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales en fecha 30 de Agosto de 2017.

Examinadas estas solicitudes y teniendo en cuenta el informe técnico emitido al efecto, el Concejal de Servicios Sociales estima oportuno presentar a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION** para la adopción de acuerdos respecto a la concesión de estas ayudas o subvenciones municipales:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	OBJETIVO
FUNDACION FRANCISCO MUNUERA MARTINEZ	3.989,18 €	Para la realización de diferentes actividades de ocio y tiempo libre (juegos, talleres de teatro salidas culturales, mantenimiento huerto ecológico) que permitan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad proveyéndoles de los medios por los que relacionarse y comunicarse con los demás, fomentando

ASOCIACION PROAYUDA ALIMENTARIA	4.475,66 €	así los vínculos afectivos. Compra y distribución de alimentos entre las familias más desfavorecidas del municipio.
	3.469,71 €	Servicio de Información y orientación sobre enfermedades raras, actividades de sensibilización y visibilidad y servicio de atención psicológica para estas personas y sus familiares.
ASOCIACION CARITAS	4.864,85 €	Suministro de ayuda de alimentos a personas en situación de urgente necesidad. Realización de un taller de alfabetización para promoción del aprendizaje de la lengua española como medio indispensable para la integración.

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a **17.299,4 €**.

2.- Notificar a los interesados esta resolución y comunicarles que **deberán presentar justificación no sólo por el importe de la subvención concedida, si no, por el coste total del proyecto presentado (Art. 30.4 Ley General de Subvenciones).**

3.- Comunicar a Intervención Municipal a los efectos que proceda.

g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE APERTURA DE CENTROS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN DIVERSOS CENTROS PÚBLICOS DE ALHAMA DE MURCIA Y ESCUELAS UNITARIAS EN LAS PEDANÍAS CURSO 2017/2018.- (UN RATITO MAS).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera y única mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de **CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE**

APERTURA DE LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ALHAMA DE MURCIA EN HORARIO DE TARDE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL CURSO 2017-2018 (UN RATITO MÁS).

En este procedimiento resultó primera y única clasificada la Asociación para la Promoción del Ocio y Tiempo Libre de niños, jóvenes y adultos “ANIMUNIS”, con CIF: G-73803371 con una puntuación total de 10,00 puntos, de acuerdo con el informe técnico de fecha 4 de septiembre de 2017. Así mismo se requirió a dicha asociación que aporte la documentación necesaria para la adjudicación.

Con fecha 8 de septiembre de 2017, la citada Asociación ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Así y en mi calidad de Concejala de Educación, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del *servicio de monitores para la puesta en marcha del servicio de apertura de los centros públicos educativos de Alhama de Murcia en horario de tarde para la realización de actividades de ocio y tiempo libre en el curso 2017-2018 (Un Ratito Más)*, a la Asociación para la Promoción del Ocio y Tiempo Libre de niños, jóvenes y adultos “ANIMUNIS” con CIF G-73803371 y domicilio en Venta Aledo, Las Cañadas de Alhama, 30849 Alhama de Murcia, por un importe máximo de **58.500,00 € (CINCUENTA y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS) exento de IVA**, desde el día 2 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la asociación adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la adjudicataria.

TERCERO.- Previo a la formalización documental del contrato administrativo que se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación, dicha entidad debe presentar la siguiente documentación, **actualizada**, de todos los monitores que llevarán a cabo el servicio en directo contacto con menores:

•Certificación/ -es Negativa/-as de Carecer de Antecedentes por Delitos de Naturaleza Sexual, de acuerdo con lo establecido en la ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, ya que los certificados tienen una validez de tres meses.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Educación, así como proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PEDANÍAS SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR ARITMÉTICO DETECTADO EN ACUERDO JGL SOBRE APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO. DE ALHAMA Y LA ASOCIACION DE VECINOS DE EL BERRO PARA LA PROMOCION DEL AUTO DE LOS REYES MAGOS Y OTROS GASTOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Pedanías, en la que se dice: Con fecha 7 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó el Acuerdo, entre otros, de aprobar la suscripción y el texto de Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación de Vecinos de El Berro, para el desarrollo de actividades tradicionales y culturales de la Pedanía, en especial “El Auto de Los Reyes Magos” y otros fines.

Por parte del sr. Alcalde se procedió a firmar el Convenio de Colaboración, en el cual se estableció una subvención a la Asociación de Vecinos distribuida en dos partes o conceptos:

a) Preparación y Realización del Auto de los Reyes Magos. Con una cuantía de 2.500.00 €.

b) Para cubrir gastos de gestión, información y difusión de la Asociación. 450,00 €.

Con posterioridad, se ha detectado el error aritmético cometido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el cual no se recogió debidamente una de las cantidades, concretamente la segunda.

Así, y teniendo en cuenta que por este error no ha podido hacerse efectivo el pago de la cantidad de 450,00 €, a la asociación beneficiaria, es preciso modificar aquel Acuerdo, rectificando el error cometido.

Se han incorporado al expediente el Informe /RC de la Intervención Municipal.

Por todo lo anterior, en mi calidad de Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error aritmético existente en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2017, en su número 2º en el sentido de que donde pone *cantidad de 2.500,00 €* **debe poner** *“la cantidad de 2.500,00 € para promocionar, preparar y representar el Auto de los Reyes Magos y otra adicional de 450,00 € para cubrir gastos de gestión, información y difusión de la Asociación para con sus vecinos”*.

SEGUNDO.- Notificar a la Asociación Interesada y comunicar a la Técnica de la Concejalía de Pedanías y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio y para todos aquellos actos que requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

i) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR CONTRATO DE SERVICIO CONECTANDO PEDANÍAS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera y única mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA QUE PRETENDE CONECTAR A LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA “CONECTANDO PEDANÍAS” DURANTE EL CURSO 2017/2018**.

En este procedimiento resultó primera y única clasificada la mercantil ECOESPUÑA, SL, con CIF: B-30580054 con una puntuación total de 12,00 puntos, de acuerdo con el informe técnico de fecha 4 de septiembre de 2017. Así mismo se requirió a dicha mercantil que aporte la documentación necesaria para la adjudicación.

Con fecha 11 de septiembre de 2017, la citada mercantil ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Así y en mi calidad de Concejala de Educación, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del *servicios para llevar a cabo un programa que pretende conectar a los distintos centros educativos del municipio de Alhama de Murcia “Conectando Pedanías” durante el curso 2017/2018*, a la mercantil **ECOESPUÑA, SL** con CIF: B-30580054 y domicilio en Cl. Primero de Mayo nº 1-1º A, 30840 Alhama de Murcia, por un importe total máximo de **25.000,00 €** (VEINTICINCO MIL EUROS) de Base Imponible más la cantidad de **5.250,00 €** en concepto de IVA (21%), desde septiembre de 2017 hasta junio de 2018, susceptible de prórroga, de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes para el curso escolar 2018-2019, en las mismas condiciones de precio, duración y dedicación que las establecidas en este pliego para el curso escolar 2017-2018. Así como en el resto de condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la adjudicataria, considerándola adecuada a los pliegos.

TERCERO.- Previo a la formalización documental del contrato administrativo que se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil **ECOESPUÑA, SL**, dicha entidad debe presentar la siguiente documentación, **actualizada**, de todos los monitores que llevarán a cabo el servicio en directo contacto con menores:

- Certificación/ -es Negativa/-as de Carecer de Antecedentes por Delitos de Naturaleza Sexual, de acuerdo con lo establecido en la ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, ya que los certificados tienen una validez de tres meses.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Educación, así como proceder

a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo sobre Alegaciones al Proyecto Autovía A-7 Ampliación a tercer carril por calzada entre los PP.KK. 627 + 300 y 660 + 600 tramo Alhama de Murcia-Enlace Alcantarilla.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

j) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO SOBRE ALEGACIONES AL PROYECTO AUTOVIA A-7 AMPLIACION A TERCER CARRIL POR CALZADA ENTRE LOS PP.KK. 627+300 Y 660+600 TRAMO. ALHAMA DE MURCIA-ENLACE DE ALCANTARILLA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, en la que se dice: Se ha emitido informe por parte del Ingeniero Técnico de Obras Pública Municipal El semienlace de presa de Algeciras está situado en la autovía A-7 en el punto kilométrico 596. Se trata de un semienlace de pesas, con acceso desde la A-7 (sentido Murcia-Andalucía) y acceso a la A-7 (sentido Andalucía – Murcia)

Junto a la autovía A-7 entre Librilla y Alhama de Murcia, sentido Andalucía hay instaladas una empresa de transportes (PRIMAFRÍO) y una empresa Hortofrutícola (CERON FRUITS) y se prevé la instalación de nuevas empresas y la ampliación y futuro crecimiento de la empresa Primafrío. Esta empresa genera un importante tráfico, sobre todo de camiones pesados que circulan por la vía de servicio de la autovía A-7 entre Alhama y Totana en ambos márgenes, llegando a la primera la glorieta de entrada a Alhama de Murcia (Glorieta de Viento y Luna) en donde convergen con más vehículos que acceden o salen de Alhama hacia esta autovía A-7.

Además en su recorrido por las vías de servicio, desde las instalaciones de Primafrio, coinciden con los usuarios de estas vías: ciclistas, vehículos que realizan labores agrícolas, como tractores, etc. con el consiguiente peligro para la seguridad vial.

Además de lo anterior, se prevé un crecimiento de la empresa generando un nuevo tráfico de presados (rotación aproximada de 200 pesados/día y entrada y salida diaria de 150 ligeros) en la conexión al Centro Logístico de Primafrio.

El proyecto AUTOVÍA A - 7 AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL POR CALZADA ENTRE LOS PP.KK. 627+300 Y 650+600. TRAMO: ALHAMA DE MURCIA - ENLACE DE ALCANTARILLA, no establece la ampliación del citado semienlace, por tanto los vehículos, fundamentalmente los pesados, seguirían ocasionado perjuicios, en el tráfico y la seguridad vial de la glorieta Viento y Luna y en las vías de servicio referenciadas.

.../...

Dado que con fecha 05 de agosto de 2017, se ha publicado anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, anuncio por el que se somete a información pública la aprobación del proyecto de trazado denominado “Autovía A-7. Ampliación a tercer carril por calzado entre PP.KK.. 627+300 y 650+600. Tramo: Alhama de Murcia-Enlace de Alcantarilla”. Clave 14-MU-5700.

Por todo lo expuesto **SE ELEVA** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Requerir al Ministerio de Fomento que complete el semienlace de Presa de Algeciras del P.K. 596, dotándolo de entrada y salida directa desde Almería y salida directa hacia Almería con sus correspondientes ramales de entrada y salida al enlace.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, así como a la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y nueve minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.